

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de febrero de 2021

Visto el expediente N° 02264 -2021, doña Allinson Raquel TEJADA DE LA CRUZ, solicita la entrega económica por Luto por el fallecimiento de su señora a madre Atanacia María Santos DE LA CRUZ LOPEZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el servidora Allinson Raquel TEJADA DE LA CRUZ, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora a madre Atanacia María Santos DE LA CRUZ LOPEZ, ocurrido el 28 de Diciembre de 2020, adjuntando el Acta de Defunción, partida de nacimiento que acredita ser hija de la causante y Documento de Identidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2017-MINSA ;

Que, el inciso 9.3. Entrega económica por luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley hijos/as, padres y madres;

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de: Tres Mil y 00/100 Soles (s/. 3 000.00) por cada evento.

Estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones de la Unidad de Personal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA y Ley 31084 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2021 y la RMN° 015-2020/MINSA; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECONOCER a favor de **Allinson Raquel TEJADA DE LA CRUZ**, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su señora a madre **Atanacia María Santos DE LA CRUZ LOPEZ**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y que a continuación se detalla:

[illegible]

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución y que se efectuará con cargo a la Específica de Gasto: 2.2.23.42.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la compensación económica esta afecta a descuentos de ley.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/J.P
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIO
16-02-21
Unidad de Personal
Unidad de Contabilidad y Finanzas
Remuneraciones
Presupuesto
Archivo